

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220364 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Scotiabank Colpatria S. A. contra
Meiby Isabel Arias Marentes, para que en el término de cinco días sea
subsanaada so pena de rechazo en los siguientes términos:

Indicar y acreditar monto que se ejecuta por “otros conceptos”.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
